

RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO - Oficio Nro. 214 REF. EJECUTIVO RAD. 680013103010 - 2023 00379-00

Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

Mié 28/02/2024 2:37 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (91 KB)

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO - BUCARAMANGA, SANTANDER.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de embargo nos permitimos anexar respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral

Cordialmente,



**Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.*

***DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez. **Teléfonos** (031) 2110351 – 320 398 1187, **página web** www.defensorialg.com.co o **correo electrónico:** reclamaciones@defensorialg.com.co



Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

VAC-0290-28-02-2024

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA SANTANDER
BUCARAMANGA, SANTANDER

**REF: RESPUESTA Oficio Nro. 214 REF. EJECUTIVO RAD. 680013103010 - 2023
- 00379 - 00**

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer LAS DOS (02 PERSONAS RELACIONADAS EN EL OFICIO).

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que la(s) persona(s) antes relacionada(s) solamente VARGAS DAZA MARIA DEL PILAR con C.C 63493665 posee(n) una cuenta de ahorros con el Banco Cooperativo Coopcentral. Sin embargo, el saldo indicado en la cuenta se encuentra protegido por el beneficio de inembargabilidad establecido de conformidad con la carta circular No. 60 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Jurídico y Administrativo

Elaboró: LEDC